



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 453 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2024

VISTO: El Informe N° 036-2024/GOB-REG-HVCA/DREH-UGEL-A/U.E. N° 309-A, con Reg. Doc. N° 3223938 y Reg. Exp. N° 2347419, el Oficio N° 3793-2024-EF/53.06, el Informe N° 0831-2024-EF/53.06; y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, dispone que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público”, que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 establece que, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, el artículo 14 de la citada Directiva señala las responsabilidades que se asume en la presentación, evaluación y aprobación del PAP; así, el numeral 14.4 señala que la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DTRI) efectúa el análisis y evaluación de la propuesta del PAP remitida por la entidad del Sector Público, y emite el informe técnico respectivo, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), respecto a si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en el año fiscal correspondiente; el numeral 14.5 menciona que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emite opinión sobre la propuesta del PAP presentada por cada entidad del Sector Público; y, el numeral 14.7 indica que el Titular del Pliego aprueba el PAP de sus Unidades Ejecutoras, salvo delegación expresa al Titular de la Entidad de la Unidad Ejecutora;

Que, por su parte, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 453 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2024

diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función; la resolución que aprueba el PAP incluye como anexos, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH; además, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, la inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17 de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 señala que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 148-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica solicita a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 309-1638: Gob. Reg. Huancavelica – Ugel Acobamba;

Que, a través del Oficio N° 3793-2024-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas pone en conocimiento del Gobierno Regional de Huancavelica el Informe N° 0831-2024-EF/53.06, por el cual la Dirección de Técnica y de Registro de Información, conforme a los fundamentos en él expuestos, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Análítico de Personal para el Año Fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 309-1638: Gob. Reg. Huancavelica – Ugel Acobamba, cuyo costo total anual y proyectado se detalla en el anexo “Cuadros de Costos” que adjunta;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 036-2024/GOB-REG-HVCA/DREH-UGEL-A/U.E. N° 309-A, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, solicita la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) 2024, acorde con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01;

Que, estando a las facultados otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024/GOB.REG-HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; corresponde aprobar el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 309-1638: Gob. Reg. Huancavelica – Ugel Acobamba, mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 309-1638: Gob. Reg. Huancavelica – Ugel Acobamba del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 453 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2024

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, la remisión de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba para los fines pertinentes y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

